



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO

AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA



Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ordenanza Municipal

N° 07-2023-MDJCC/A

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO PRESENCIAL 2023" CON OCASIÓN DE CELEBRARSE EL 60° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU.

Aucayacu, 23 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO,
que suscribe:

POR CUANTO:

VISTO:

El Magno Concejo de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo - Aucayacu, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2023, el acuerdo de Concejo N° 225-2023-MDJCC/A, el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO PRESENCIAL 2023" CON OCASIÓN DE CELEBRARSE EL 60° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Informe N° 2429-2023-GSP-MDJCC-A, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, solicita la aprobación a través del Concejo Municipal del Proyecto de Ordenanza Municipal, por el cual se autorice la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023 que tienen como objetivo beneficiar a familias Aucayaquinas de escasos recursos económicos que se encuentran en situación de Unión de Hecho y desean formalizar su Unión Matrimonial;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO
AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

además, con la formalización del vínculo matrimonial se estaría protegiendo legalmente a los hijos procreados dentro de dicha Unión de Hecho;

Que, el objetivo del Matrimonio Civil Comunitario, es propiciar la unión familiar mediante la formalización de la situación civil a fin de garantizar los deberes y derechos de los contrayentes, siendo así que la familia según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales se encuentran facultados para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con límites que señala la ley;

Que, los derechos de pago de trámite de Matrimonio Civil, así como los requisitos a presentarse se encuentran establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo -Aucayacu, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2014-MDJCC-A. de fecha 11 de noviembre del 2014;

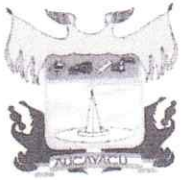
Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y según Opinión Legal N° 733-2023-GAJ-MDJCC-A dando Procedente la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2023 y con la dispensa del trámite de presentación de lectura y aprobación del acta y contando con el voto UNANIME de los señores regidores, el Concejo Municipal del distrito de José Crespo y Castillo; aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO PRESENCIAL 2023" CON OCASIÓN DE CELEBRARSE EL 60° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO – AUCAYACU.

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario Presencial 2023" en el Distrito de José Crespo y Castillo a realizarse el día Miércoles 06 de diciembre del 2023, a horas 10:00 a.m. en las Instalaciones del Auditorium del Palacio Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** solo el Pago por derecho de trámite de Matrimonio Civil Comunitario la suma de S/ 31.18 (TREINTA Y UNO CON 18/100 SOLES)

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que los contrayentes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo y que se encuentren aptos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO
AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA



Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

para contraer matrimonio y **DISPENSAR** la publicación de los avisos del edito matrimonial, siempre que presenten los documentos mínimamente exigidos como diligencias para matrimonio civil, refrendado en el artículo 248° del código Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Policía Municipal, Fiscalización y unidades orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER como fecha límite de inscripción a partir de la publicación de la presente ordenanza hasta el 04 de diciembre del 2023.

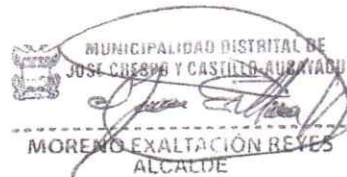
ARTÍCULO QUINTO. - FACULTAR al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGUESE a la Gerencia de Servicios Públicos a través de la Unidad de Registro Civil, Imagen Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas su cumplimiento a secretaria General su publicación en la Pagina web de la entidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de José Crespo y Castillo, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2023.



MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE